



PROYECTO DE COORDINACION DE LA ASAMBLEA PERMANENTE DE LA CULTURA.

En cumplimiento del compromiso asumido por el Sr. Presidente de la República Dr. Tabaré Vázquez y firmada la resolución en fecha 6 de junio del 2005, donde se declara a la Asamblea Permanente de la Cultura de interés nacional, es que realizamos un proyecto de coordinación de la misma, poniéndolo a consideración de los diferentes actores involucrados.

Desde la Dirección de Cultura se destaca la necesidad de que el rubro destinado a Cultura del Presupuesto Nacional es un tema urgente y que no depende de lo resuelto en la Asamblea Nacional de la Cultura.

La Dirección Nacional de Cultura del MEC reconoce la organización de los actores culturales de cada departamento, proponiendo que los mismos trabajen con el formato elegido por ellos en sus Asambleas Departamentales, tomando como referentes institucionales las Direcciones de Cultura de las Intendencias.

1. OBJETIVOS:

1.1 Generar instancias de: participación, descentralización e integración de los artistas, disciplinas específicas, gestores, instituciones, quienes llevarán a cabo un debate que llegue a crear los lineamientos de un Plan Estratégico de Cultura.

1.2 Fortalecer el vínculo, la coordinación y la articulación con y entre las Direcciones de Cultura de todos los Departamentos.

1.3 Determinar el carácter de permanente en respuesta a que durante casi un año se realizarán asambleas por disciplina, departamentales, regionales hasta culminar en la Nacional, quien designará al Consejo Permanente.

1.4 Formación de un Consejo Permanente de la Cultura que garantice el cumplimiento del Plan y la permanencia del tema Cultura en distintos organismos.

2. TEMAS DE ESTUDIO PRIORITARIOS CON EL FIN DE ORDENAR Y PROYECTAR UN PLAN ESTRATÉGICO DE CULTURA.

2.1 La Cultura artística como Política social y herramienta de integración e inclusión, en el desarrollo de los valores fundamentales del ser humano y su contexto social: Políticas Sociales.

2.2 La Cultura artística en la Educación formal. (Primaria, Secundaria y Universidad)

2.3 Cultura y medios de comunicación. Los medios de comunicación masiva y en especial los del Estado, como herramienta de promoción y difusión de la cultura artística nacional.

2.4 Nueva Institucionalidad de la Cultura.

- ✓ Creación de un Consejo y Fondo Nacional de Cultura.
- ✓ Coordinación de organismos institucionales que atiendan la inclusión de la cultura artística a nivel parlamentario, juntas departamentales y agentes públicos.

2.5 Financiamiento Público Y Privado. Y por concepto de organismos de cooperación internacional.

2.6 Exportación de bienes y servicios culturales.

3. DISCIPLINAS Y ORGANISMOS QUE INTEGRARÁN LA ASAMBLEA:

- ✓ Artes escénicas: Teatro, Danza, Títeres.
- ✓ Artes Plásticas y Artesanales.
- ✓ Artes Literarias.
- ✓ Artes Musicales. Clásica, Lírica, Popular, y Carnaval.
- ✓ Artes Visuales. Fotografía, Cine y Vídeo.
- ✓ Comisiones de Cultura barriales (Casa de Cultura – Fundaciones, etc.)
- ✓ Gestores culturales.
- ✓ Patrimonio: Museos. Bibliotecas. Comisiones
- ✓ Direcciones de Cultura de las Intendencias.
- ✓ Comisiones de Cultura de Juntas Departamentales y Locales

4. CRONOGRAMA

4.1 Durante los meses de agosto, setiembre y octubre, la Dirección Nacional de Cultura visitará todos los departamentos y sus localidades, entablando un diálogo donde se recogerán demandas y se explicará el desarrollo de la Asamblea.

4.2 Las Direcciones de Cultura Departamentales convocarán y llevarán a cabo las Asambleas por disciplina y las Departamentales.

4.3 Asambleas por disciplina o por talleres temáticos

Cada disciplina o taller deberá:

Elaborar un Documento que contenga los lineamientos del Plan Estratégico de Cultura, desde su óptica, basándose en los puntos anteriormente mencionados para el ordenamiento de los temas.

4.4 Asambleas Departamentales

- a) Formación de la Asamblea Departamental de la Cultura, que estudiará los documentos presentados de cada disciplina y elaborará uno en común.
- b) La Asamblea Departamental deberá elegir los delegados que los representarán en las Asambleas Regionales.

4.5 Delegados para Asambleas En las Asambleas Departamentales se designaran 10 delegados y sus respectivos suplentes por cada departamento del Interior, 15 para Canelones; 15 para Colonia y 30 Delegados por Montevideo.

5. DE LAS REGIONALES

División de los Departamentos por Regiones:

- Artigas, Salto, Paysandú, Rio Negro, Soriano.
Se desarrollará la Regional el 26 /11/05 en la ciudad de Tomás Gomensoro.
- Colonia, Durazno, Flores, Florida.
Se desarrollará la Regional el 3 /12/05 en la ciudad de Florida
- Tacuarembó, Cerro Largo y Rivera.
Se desarrollará la Regional el 4/12/05 en la ciudad de Tacuarembó.
- Montevideo, Canelones, San José.
Se desarrollará la Regional el 17/12/05 en la ciudad de Atlántida.
- Treinta y Tres, Rocha, Lavalleja y Maldonado.
Se desarrollará la Regional el 11/3/06 en la ciudad de La Paloma.

Se debatirá sobre lo elaborado a nivel departamental y se ajustará un Plan Regional de Cultura.

6. ASAMBLEA GENERAL NACIONAL:

1 y 2 de abril del 2006 - Termas del Arapey

La Asamblea General Nacional considerará el mejor funcionamiento de la misma (talleres, debates, comisiones)

Síntesis, conclusiones.

Plan Estratégico Nacional

Integración de un Consejo Permanente y elaboración de un reglamento funcional del mismo.

7. DEL CONSEJO PERMANENTE DE CULTURA:

7.1 Tendrá un carácter honorario, consultivo y representativo.

7.2 Deberá hacer el seguimiento y asesoramiento de las Direcciones de Cultura, para que el Plan Estratégico de Cultura se lleve a cabo.

7.3 Los integrantes del Consejo serán nombrados por los asambleístas, de acuerdo a lo resuelto por consenso en la Asamblea General Nacional.

7.4 El Consejo sesionará en reuniones trimestrales, durante el periodo que la Asamblea determine, comenzando sus funciones, al mes siguiente de culminada la misma, y se renovará, previa evaluación de su gestión por parte de una nueva Asamblea Permanente de la Cultura.

DIRECCION DE CULTURA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA